

ESTADO No. 109

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 30 de agosto de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S	29-08-2023	337	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19811, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual correspondiente al año 2005, de conformidad con el Concepto Técnico del Instituto Colombiano de Geología y Minería del 12 de enero de 2007 y 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual correspondiente al año 2006, de conformidad con el Mediante Concepto Técnico del Instituto Colombiano de Geología y Minería del 19 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral correspondiente al año 2008, de conformidad con el Mediante Concepto Técnico GTRV-CT-0446 del 08 de septiembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2005, teniendo en cuenta que, mediante Concepto Técnico del Instituto</p>



Colombiano de Geología y Minería del 25 de abril de 2006, se requirió \$9.000 pesos faltante y el 04 de agosto de 2006, se presentó soporte de dicho pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023

APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. No. 980 46 994000000590 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 19 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:

- Presentación de los Formatos Básicos Mineros de los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022.
- Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2023

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o

formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago:

- Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2008 por valor de \$ 300.699, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 18/08/2022.
- Pago de las regalías correspondientes al II segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022.
- Pago de las regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2023

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante radicado No. 20221002211952 del 30 de diciembre de 2022, se presentó actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023

INFORMAR al Titular Minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 335 del 28 de agosto del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	29-08-2023	338	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QEE-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>ACEPTAR el oficio radicado No. 20199040366952 del 16/05/2019 presentado por el titular del contrato de concesión QEE-08041 en el cual manifiesta “que se procederá a realizar el trámite de SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL, para así presentar dentro de los parámetros establecidos la presentación del PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS, cumpliendo con las correcciones previamente exigidas en evaluaciones técnicas por parte de la Autoridad Minera, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 168 de 28 de abril de 2023.</p> <p>APROBAR el pago del canon del segundo año de la etapa de exploración por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$23.827.574) e intereses generados, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico PARCAR No. 571 de 10 de noviembre de 2022.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (28.773.233), quedando un excedente al titular minero de \$6.014.686, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.2 en el concepto técnico PARCAR No. 571 de 10 de noviembre de 2022.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. QEE-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.168 del 28 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	29-08-2023	339	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QEE-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. QEE-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.245 del 30 de mayo del 2023.</p>

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21830C1	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL AGREGADOS DEL CARIBE S.A.	29-08-2023	AUT-911-826	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 21830C1 se APRUEBA la póliza minero ambiental 49-4310100388 de 20 de diciembre de 2022, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con una vigencia de 20 de diciembre de 2022 a 20 de diciembre de 2023 y un valor asegurado de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$634.844.240).</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015649 y radicado N° 63188-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	29-08-2023	AUT-911-827	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 19468 se APRUEBA el formato básico minero semestral 2018, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015666 y radicado N° 61821-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS SAS	29-08-2023	AUT-911-828	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08203X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 11774210 07/JUN/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	29-08-2023	AUT-911-829	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero se la póliza minero 9345 APRUEBA ambiental N° 1434036-1 de 30 de abril de 2023, emitida por la compañía de seguro SURAMERICANA con una vigencia 30 de abril de 2023 al 07 de mayo de 2024 y un valor asegurado de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015715 y radicado N°71530-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PCR-08341	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	29-08-2023	AUT-911-830	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PCR-08341 se APRUEBA la póliza minero ambiental N°3005490 del 03 de mayo de 2023, emitida por la compañía PREVISORA SEGUROS con una vigencia del 02 de mayo de 2023 al 02 de mayo de 2024 y un valor asegurado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$7.355.207).</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015759 y radicado N° 71534-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QHS-09011	LEITON LEONEL BUSTILLO MARTINEZ	29-08-2023	AUT-911-831	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) QHS-09011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : LEITON LEONEL BUSTILLO MARTINEZ</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. QHS-09011, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 5 de enero de 2023, por lo cual se le</p>



						<p>concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido a través de la tarea No. 8993345 del radicado No. 39933 de fecha 25 de febrero del 2023 en el aplicativo AnnAMineria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	29-08-2023	AUT-911-832	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JGN-10032X se APRUEBA el formato básico minero semestral 2018, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13027001 y radicado N° 71731-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500942	GLOBAL GMAR SAS	29-08-2023	AUT-911-833	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 500942 se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13027312 y radicado N° 72317-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15251X	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S.	29-08-2023	AUT-911-834	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IKE-15251X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IKE-15251X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 4 de enero del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido mediante tarea No. 8949531 del radicado No. 39462 de fecha 4 de mayo del 2023 en el aplicativo AnnAMineria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA , , GUATAQUI IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI ROMELIA ACOSTA MENDOZA	29-08-2023	AUT-911-835	<p>INFORMAR: Que ésta obligación ya fue presentada como se evidencia en el concepto técnico No. 0378 de 14 de febrero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-14351	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO; CI URAGOLD CORP SA; BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	29-08-2023	340	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-14351, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 287 del 21 de Julio de 2023, por lo cual se le concede un término de quince</p>



						<p>(15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios que su solicitud allegada mediante Rad. 20195500969522 del 2 de diciembre del 2019 reiterada a través de oficio Rad. 20231002478482 del 21 de junio del 2023 (Renuncia presentada por HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CC. 19305912 y CI URAGOLD CORP SA NIT 900193814) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios que su solicitud allegada mediante Rad. 20211001068172 del 4 de marzo del 2021 (suspensión de obligaciones) fue tramitada mediante Resolución GSC-No. 00046 del 03 de marzo del 2022 expedida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios que su solicitud allegada el día 28 de febrero del 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 287 del 21 de Julio de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z4	MINEROS S.A	29-08-2023	341	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0023-Z4 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que su solicitud allegada mediante Rad. 20231002526472 del 14 de julio del 2023 (prórroga de suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no</p>



						<p>obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que, como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero, fue emitido el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No.339 del 29 de agosto del 2023 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 30 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA